



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0937/2021

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/42.1/2021** de fecha 18 de octubre de 2021, al que se adjunta el diverso **MDPPOPA/CSP/0583/2021**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

"ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Digital de Innovación Pública y al Sistema de Transporte Colectivo Metro a considerar la factibilidad de una campaña de información sobre la App 'Mi Calle' y difundir la aplicación en los espacios de dicho medio de transporte." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y en términos de las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. Considerando que la Aplicación "Mi Calle", es un módulo que forma parte del ecosistema denominado "App CDMX", donde se encuentran todos los servicios de la Ciudad de México en una sola herramienta, entre otros, Mi Taxi, Sendero Seguro, Mi Negocio, SUAC y Pilares, la cual fue desarrollada y es administrada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de colaborar en la difusión de información a la ciudadanía, en los medios disponibles, acerca del uso, beneficios y alcances de la aplicación, conforme a las directrices y materiales que en su momento establezca la ADIP.

2. Por otra parte, es importante señalar que, a través de la Policía Bancaria e Industrial y la Policía Auxiliar, con casi 5 mil elementos, se realizan acciones encaminadas a prevenir la comisión de delitos y proteger la integridad de las y los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), tales como:

- Dispositivos de seguridad.
- Monitoreo en andenes, pasillos y trenes.
- Filtros en estaciones conflictivas.
- Puntos de revisión con detectores de metales en accesos.
- Acciones logísticas en transbordos, andenes y torniquetes.
- Operativo contra el acoso y el abuso sexual.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Cabe destacar que, la Policía Bancaria e Industrial tiene presencia en las líneas 1, 2, 3, 7 y 8, tanto en puntos fijos como estratégicos y, la Policía Auxiliar, cubre las líneas 4, 5, 6, 9, 12, A y B, de igual forma en puntos fijos y con apoyo del Grupo Fuerza de Reacción.

Con estas acciones, del 1º de enero al 24 de octubre de 2021, se efectuaron 87 remisiones ante el Ministerio Público con la puesta a disposición de 112 personas y se logró dismantelar a 3 bandas y 16 células delincuenciales, asimismo, se presentaron ante el Juez Cívico a 15,593 personas, de las cuales, el 55.1% corresponde a la infracción administrativa de obstrucción (comercio informal).

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO


LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES



C.c.o.p. - Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento. ccc-coordinacionasesores@ssc.edmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.o.p. - Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro. cccceppi@ssc.edmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGD/OP/29415/2021

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 y apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 6, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares. Frente a su uso, sustracción, divulgación, escalamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indeliberado uso por parte de las personas involucradas publicado respecto de los datos personales que son motivo de su empleo, envío o custodia tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 121 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueran proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

CCSG/FCC OAE 0612/2021, 0625/2021, 0044/2021 y 0664/2021 (Concluido)

Barras No 15, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 ext. 5165
Correo electrónico asesores@ssc.edmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00025/2021

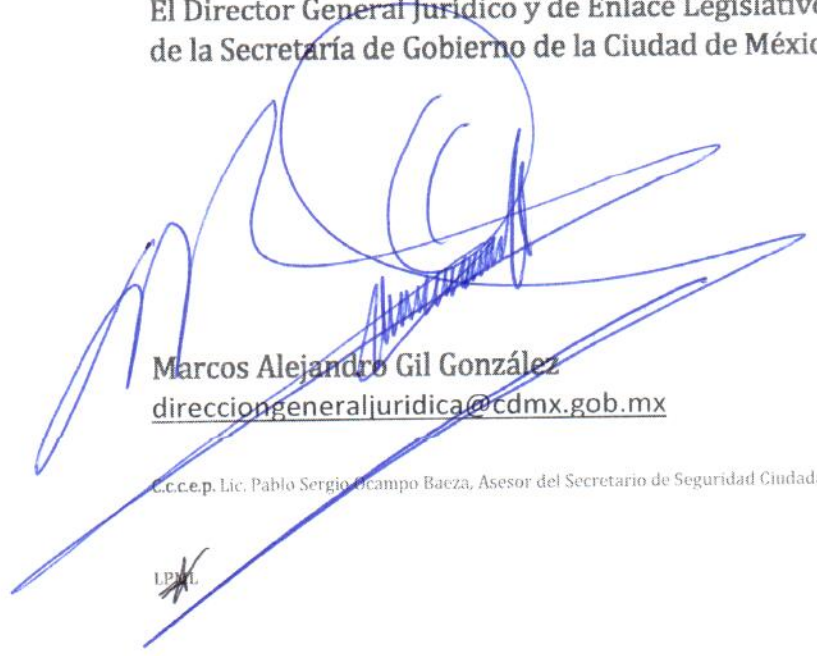
Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

RECIBIDO
05 NOV 2021
10:38

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0937/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/0583/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LP/EL